

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO 456 DE 2013 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO DE DIFERENTES EQUIPOS (334) DE LABORATORIOS DE DOCENCIA UPTC. CON DESTINO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA (ESCUELA DE INGENIERÍA METALÚRGICA, ESCUELA DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS, ESCUELA DE INGENIERÍA CIVIL) FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS (ESCUELA DE AGRONOMÍA), FACULTAD DE CIENCIAS (ESCUELA DE BIOLOGÍA, ESCUELA DE QUÍMICA) FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (ESCUELA DE MEDICINA, ESCUELA DE ENFERMERÍA, ESCUELA DE PSICOLOGÍA), FACULTAD SECCIONAL DUITAMA (ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL, ESCUELA DE ELECTROMECAÁNICA, ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL), FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO (ESCUELA DE INGENIERÍA DE MINAS, ESCUELA DE INGENIERÍA GEOLÓGICA)".

modalidad de docencia y además para el proceso de acreditación de pruebas de ensayo de los laboratorios de la universidad 3). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). 4) Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el contrato 456 de 2013 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Adicionar al valor inicialmente pactado la suma de: **CIENTO TREINTA UN MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 131.915.200,00) M/LEGAL PARÁGRAFO.** El valor adicionado no excede en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. **SEGUNDO: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente al valor pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTO: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente adición del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC. Para constancia se firma a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014).

LA UNIVERSIDAD,



GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA;



ÁNGEL LEONARDO GARCÍA NEIRA
Representante Legal
UNION TEMPORAL ADVANCED INSTRUMENTS LTDA- NORQUIMICOS LTDA

Elaboró: Felipe p. Administrativo Temporal Oficina Jurídica
Revisó: IBETH YOHANA PINO/Jefe Oficina Jurídica (E)